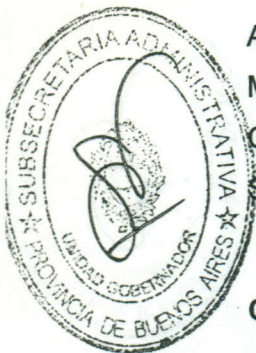


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2140-5797/09, mediante el cual se propicia la designación en Planta Temporal Transitoria Mensualizada de diversos agentes; la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Subsecretario Administrativo de la Coordinación General Unidad Gobernador y Gustavo Federico MÉNDEZ de la TORRE, para desempeñar tareas en la Unidad de Logística de dicha Coordinación General y la designación en Planta Temporal Transitoria Mensualizada de Sebastián Hernán TABAREZ, y



CONSIDERANDO:

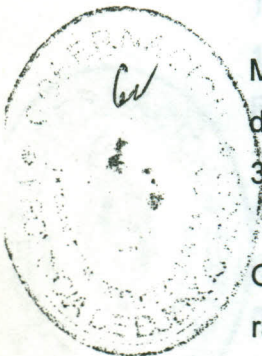
Que las medidas propiciadas encuadran dentro de lo establecido en los artículos 111 incisos c) y d), 115, 116 y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se impulsa la designación en Planta Temporal Transitoria Mensualizada de los agentes nominados en el Anexo Único, quienes venían desempeñándose en tal carácter y con tareas de chofer, mediante Decretos N° 3723/09, N° 3360/09 y N° 3678/09;

Que la designación en la Planta Temporal Mensualizada de Juan Guillermo LÓPEZ, de nacionalidad extranjera, incluida en el Anexo Único, se fundamenta en razón a que la tarea que realiza requiere reserva y confidencialidad, conforme el artículo 2° inciso a) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a la vez se propicia la designación en Planta Temporal Transitoria Mensualizada de Sebastián Hernán TABAREZ, a partir del 1° de enero de 2010, para desarrollar tareas de chofer;

Que se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios de Gustavo Federico MÉNDEZ de la TORRE, quien venía desempeñándose en tal carácter mediante Decreto N° 3580/09;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

ARTÍCULO 3°. Que las designaciones de referencia se exceptúan de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios, y Decreto N° 1/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

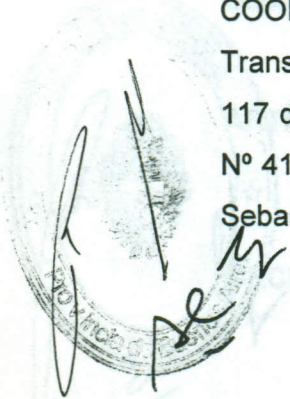
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, ACE0001, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° inciso a), 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, a los agentes que se nominan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, quienes desarrollarán tareas de chofer, con las retribuciones equivalentes y el régimen horario que en cada caso se especifica, quienes fueron oportunamente designados mediante Decretos N°3723/09, N° 3360/09 y N° 3678/09.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, ACE0001, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, a Sebastián Hernán TABAREZ (DNI N° 32.823.785- Clase 1987) con remuneración



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

equivalente a Categoría 15, Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien realizará tareas de chofer.

ARTÍCULO 3º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, ACE0001, el Contrato de Locación de Servicios, a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, celebrado entre el Subsecretario Administrativo de la Coordinación General Unidad Gobernador y Gustavo Federico MÉNDEZ de la TORRE (DNI N° 22.098.020- Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cual fue oportunamente aprobado mediante Decreto N° 3580/09.



ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 17, ACE0001, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 14, del Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062.



ARTÍCULO 5º. Exceptuar las designaciones dispuestas en los artículos 1º y 2º del presente acto de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios, y Decreto N° 1/2010.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

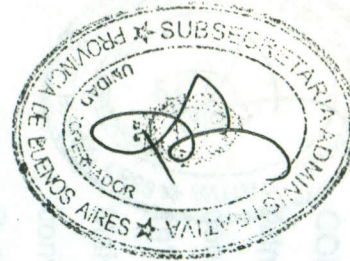
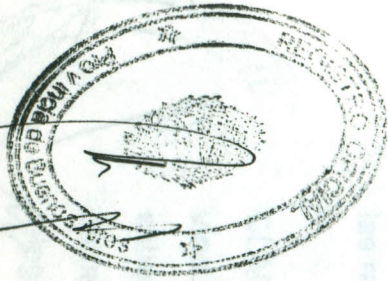
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3599

[Signature]
Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires
[Signature]
ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



JURISDICCIÓN: COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

UNIDAD DE LOGÍSTICA

PLANTA TEMPORARIA TRANSITORIA MENSUALIZADA

ANEXO ÚNICO

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

N°	PRG	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	CLASE	RETRIBUCIÓN	R.H.	PERÍODO
1	PRG0001	AMAYA Roberto Eduardo	DNI 11.635.286	1955	SERVICIO- CAT 15	48	01/01/2010 al 31/12/2010
2	PRG0001	BRACCO Valentín	DNI 12.789.272	1958	SERVICIO- CAT 15	48	01/01/2010 al 31/12/2010
3	ACE0001	CARBAJAL Miguel Ángel	DNI 20.278.068	1968	SERVICIO- CAT 15	48	01/01/2010 al 31/12/2010
4	ACE0001	INGRATTA Carlos Alberto	LE 7.823.393	1949	SERVICIO- CAT 15	48	01/01/2010 al 31/12/2010
5	ACE0001	LÓPEZ Juan Guillermo	DNI 92.516.090	1968	SERVICIO- CAT 15	48	01/01/2010 al 31/12/2010
6	ACE0001	MENDIVE Diego Alejandro	DNI 20.771.310	1969	SERVICIO- CAT 15	48	01/01/2010 al 31/12/2010
7	PRG0001	TABAREZ Gastón Abel	DNI 31.176.321	1984	SERVICIO- CAT 15	48	01/01/2010 al 31/12/2010
8	ACE0001	PEDROCHI Ariel Germán	DNI 23.426.591	1974	SERVICIO- CAT 15	48	01/01/2010 al 31/12/2010

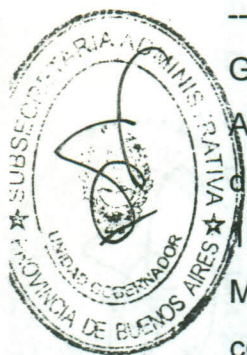
3599

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

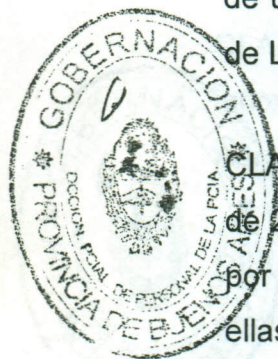
CLAUSULA 4ª. Las ausencias sin aviso y sin causa que las justifiquen al solo

-----Entre la COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, representada en este acto por el Señor Subsecretario Administrativo, don Rodolfo Oscar GARRIDO, en adelante el LOCATARIO, y don Gustavo Federico MÉNDEZ de la TORRE (DNI N° 22.098.020- Clase 1971), con domicilio en calle Eva Perón N° 1396 de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en adelante el LOCADOR, se conviene en celebrar "ad - referéndum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente Contrato de Locación de Servicios.-----



previsionales correspondientes que prevén las leyes vigentes, como es:

CLAUSULA 1ª.-EL LOCADOR se compromete a realizar la tarea de coordinación de los procedimientos administrativos y contables que requieran de una comunicación directa entre la Subsecretaría Administrativa y la Unidad de Logística de la Coordinación General Unidad Gobernador. -----



compatibilidad ni ser agente en relación de empleo público en la
CLAUSULA 2ª.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010 inclusive, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho de reclamo de indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

si el contratante particular que afectaran orgánicamente al Locatario.

CLAUSULA 3ª.- EI LOCATARIO o el LOCADOR podrán dejar sin efecto el vínculo contractual antes del vencimiento del término convenido, haciendo saber en ambos casos con QUINCE (15) días corridos de anticipación, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de notificación, mediante telegrama colacionado.-----

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

Handwritten initials in the bottom center.

Handwritten signature in the bottom right corner.

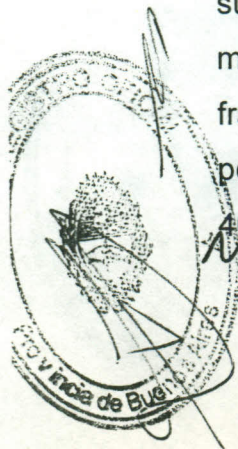
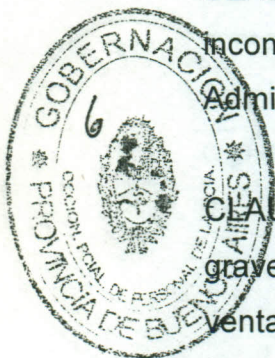
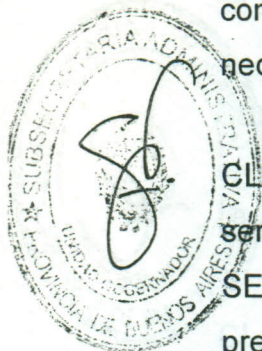
*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

CLAUSULA 4º.-Las ausencias sin aviso y sin causa que las justifiquen al solo juicio del LOCATARIO, de más de tres (3) días continuos en el periodo del Contrato, facultarán al LOCATARIO a descontar los haberes correspondientes, como así también prescindir de los servicios del LOCADOR, sin que sea necesario para esto el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 3º.-----

CLAUSULA 5º.-EI LOCADOR percibirá en concepto de retribución por sus servicios un importe mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.650.-), efectuándose los descuentos previsionales correspondientes que prevén las leyes vigentes, como así también deberá percibir asignaciones familiares de acuerdo con la declaración jurada presentada.-----

CLAUSULA 6º.-EI LOCADOR declara no estar comprendido en las causales de incompatibilidad ni ser agente en relación de empleo público en la Administración Pública.-----

CLAUSULA 7º.-Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante y o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente el Contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el Contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en Sede ADMINISTRATIVA, conforme Decreto 4041/96.-----



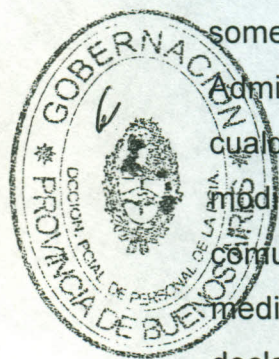
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

CLAUSULA 8º.- El LOCADOR percibirá el sueldo anual complementario, el que se liquidará en la forma establecida para los agentes de la Planta Permanente de la Ley 10.430 Decreto N° 1869/96.-----

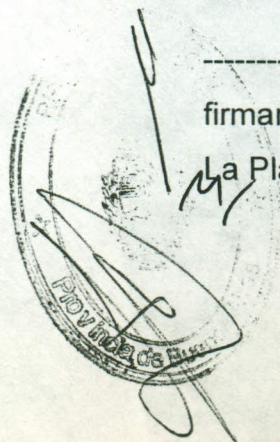


CLAUSULA 9º.- El LOCADOR podrá hacer uso de los beneficios acordados por el Artículo 118º, incisos 2), 3) y 4) de la Ley 10.430 (T.O. N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.-----

CLAUSULA 10.- A los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar la ejecución del presente contrato, el LOCATARIO constituye domicilio legal en la sede de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y el LOCADOR en calle Eva Perón N° 1396 de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, sometiéndose ambos a competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. En el supuesto de que existieren modificaciones en los domicilios indicados, ambos se comprometen a comunicarlos dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles por cualquier medio fehaciente, considerándose, en caso contrario, que subsisten los declarados en esta cláusula.-----



-----Leído y ratificado el presente en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, al día 04 del mes de Enero del año 2010.-----



Handwritten initials

Large handwritten signature